



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARABUSES DEL
CORREDOR TRONCAL LINEA EXPRESS-1 DE MEXICALI, B.C.**

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19



CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA SERGIO ROJAS DEL RIO / SOMBRAS NADA MAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

a) Licitación Pública Municipal Número **AYTOMXL-OM-ADQ-10-19** para el “Suministro e Instalación Parabuses del Corredor Troncal Línea Express-1 de Mexicali, B.C.” adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en el Paquete Único, de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con recursos propios del 22 Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio fiscal 2019.

b) Contrato de suministro e instalación de bienes número **01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19** de fecha 22 de marzo de 2019, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

c) Que mediante Oficio número: SMTP/430/2019 de fecha 22 de abril de 2019 suscrito por el Director del Sistema Municipal de Transporte, Mexicali Baja California, se solicitó se otorgue prórroga en el plazo de realización del Contrato, así como se realicen adecuaciones en las ubicaciones y tipo de parabuses por los motivos que se describieron en el documento, referentes a cuestiones legales, administrativas o técnicas de la administración pública no será posible instalar la totalidad de los Parabuses en el plazo originalmente acordado.

d) Oficio de “El Proveedor” recibido en la Oficialía Mayor en fecha 23 de abril de 2019 mediante el cual informa el beneficio de que el finiquito del contrato podrá ser facturado y pagado con un IVA a Tasa del 8%.

e) Oficio número: OM-442-bis/2019 de fecha 24 de abril de 2019 suscrito por el Oficial Mayor donde informa se otorgue prórroga en el plazo de realización del Contrato, así como se realicen adecuaciones en las ubicaciones de los parabuses por los motivos que se describieron en el documento del Director del Sistema Municipal del Transporte, con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este convenio, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19, el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali y el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2019 para la suscripción del presente convenio con cargo al siguiente código programático: 07-008-070-A047-005-001-61701-2-110219-000.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-10-19 y en la propuesta técnica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene plena capacidad jurídica para convenir y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes y/o servicios materia del presente contrato.



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

- 2.2.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Avenida Galicia No. 1505, Conjunto Urbano Esperanza C.P. 21350, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan el suministro e instalación acordado.
- 2.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **RORS741009D7A**

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente documento de conformidad con las siguientes:

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para formalizar prórroga en el plazo de suministro e instalación de los bienes, se reduzca el IVA en el finiquito del contrato a la tasa del 8% y por consiguiente la reducción en el monto total del contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19 y se modifiquen algunas ubicaciones de instalación debido a que por causas supervinientes del Proyecto Ejecutivo del Corredor Troncal Línea Express-1 de Mexicali, B.C referentes a cuestiones legales, administrativas o técnicas de la administración pública no fue posible instalar la totalidad de los Parabuses dentro del plazo originalmente acordado, con fundamento en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S :

Primera. - "Las Partes" convienen en modificar la Cláusula Cuarta del No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19 reduciendo el monto total del contrato, quedando ahora en los siguientes términos:

".....Cuarta. - Importe del Contrato. - Las Partes" acuerdan celebrar el presente con un monto total que asciende a la cantidad de \$5,372,837.12 pesos M.N. (Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete pesos 12/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado de conformidad con la Cláusula Quinta siguiente. Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, instalación, descuentos, impuestos y gastos de entrega.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión total del suministro de los bienes y/o servicios contratados, así como en caso de que se acuerde un convenio modificatorio relacionado con el mismo."

Segunda. - "Las Partes" convienen en modificar la cláusula Quinta del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19 para quedar en los siguientes términos:

"..... Quinta. - Forma de pago. – "Las Partes" acuerdan que los bienes suministrados e instalados se pagarán de la siguiente manera:

a) Un Primer pago en calidad de anticipo por el 50% (Cincuenta por ciento), del monto total del contrato que importa la cantidad de \$2,782,362.08 M.N. (Dos millones Setecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos 08/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado, para lo que "El Proveedor" deberá garantizar el importe íntegro de este anticipo, dentro de los primeros cinco días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de diez días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal, pudiendo realizarse mediante transferencia electrónica o emisión de cheque a elección de la Tesorería Municipal.

b) Un segundo y último pago por el 50% (Cincuenta por ciento), del monto total del contrato que importa la cantidad de \$2,590,475.04 M.N. (Dos millones Quinientos Noventa mil Cuatrocientos Setenta y Cinco pesos 04/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el 8% del impuesto al valor agregado, mismo que podrá ser pagado parcial o totalmente a elección de "El Municipio conforme sean suministrados los bienes materia de este contrato y recibidos a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará(n) el (o los) pago(s) dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error en la Tesorería Municipal, pudiendo realizarse mediante transferencia electrónica o emisión de cheque a elección de la Tesorería Municipal, en caso de pago parcial deberá elaborarse el convenio modificatorio correspondiente.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos. "El Proveedor" deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales la(s) factura(s) con su soporte respectivo debidamente requisitado, debiendo elaborar su factura detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, el concepto o descripción de los bienes entregados y el número de contrato, así como la firma y sello de conformidad de los Titulares de la Oficialía Mayor, la Dirección de Obras Públicas y el Sistema Municipal del Transporte.

La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (xml y pdf), y enviarse a los correos electrónicos dfmonreal@hotmail.com, amargot@mexicali.gob.mx, emartinez@mexicali.gob.mx, mamacias@mexicali.gob.mx y las facturas impresas se remitirán a la Tesorería Municipal una vez recibidos los bienes a satisfacción de "La Convocante" siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentren libres de error.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN, R.F.C. AMB541201348

Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

Tercera. - "Las Partes" convienen en modificar la cláusula Séptima del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19 para quedar en los siguientes términos:

"..... Séptima. - Lugar y Plazo de entrega. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados en cada una de las 68 ubicaciones señaladas en el Anexo "A" Catálogo de Conceptos del presente contrato a lo largo del Corredor Troncal Línea Express-1 de Mexicali, Baja California, quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para el cumplimiento del suministro.

"El Proveedor", estará obligado a entregar e instalar los bienes dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, concretamente en los lugares señalados en el párrafo anterior.

La entrega e instalación de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por "El Proveedor", quien lo transportará y protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación será a cargo del licitante, quien será responsable además de su aseguramiento, durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes materia de este contrato, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la conclusión de la entrega e instalación parcial correspondiente recibida a satisfacción por el "Municipio".

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes y/o servicios materia del presente contrato dentro de los 70 (setenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-10-19, adjudicado según consta en acta de fecha 22 de marzo de 2019, por lo que como fecha límite para la entrega e instalación total de los bienes y/o servicios contratados se establece el día 31 de mayo de 2019, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo y recibirse a satisfacción por "El Municipio" mediante el acta de entrega parcial correspondiente. La recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios para efectos del pago final se considerará una vez que "El Proveedor" realice la entrega e instalación de la totalidad de los Parabuses, en los términos que a continuación se describen:

- a) *Los Bienes deberán ser nuevos, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Anexo "A" del presente contrato y en la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor" en la Licitación no. AYTOMXL-OM-ADQ-10-19.*
- b) *Los Bienes se considerarán debidamente entregados después de que ocurra su inspección, y se demuestre que cumple con las características técnicas solicitadas por parte de la Oficialía Mayor con el apoyo en la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, el Sistema Municipal del Transporte y la Dirección de Administración Urbana del "Municipio" y se formalice el acta de entrega parcial correspondiente.*
- c) *Para efectos de la supervisión del cumplimiento y operatividad del presente contrato "El Municipio" señala a los siguientes servidores públicos:*

Por parte de la Oficialía Mayor Estela Martínez Chávez como área requirente, por la Dirección de Obras Públicas Martín Onor Espinoza Romero como supervisor, por parte del Sistema Municipal del Transporte María Adriana Macías Caballero como supervisor, por parte de la Dirección de Administración Urbana Mauricio Atehortúa Galeano como supervisor, los cuales



**22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

podrán tener comunicación directa con "El Proveedor" para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

d) "El Proveedor" señala como apoyo para atender los asuntos administrativos del presente contrato y cualquier requerimiento ante "El Municipio" a Yeritzia Inhaliçet Álvarez Mendoza.
....."

Cuarta. - "Las Partes" convienen en modificar el Anexo "A" Catálogo de Conceptos del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19 en algunas ubicaciones por así convenir a los intereses del Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. sin que se modifiquen los precios unitarios originalmente acordados quedando ahora en los siguientes términos:

"....."

ANEXO "A": CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO: 01-AYTOMXL-OM-ADQ-10-19 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA "SERGIO ROJAS DEL RIO / SOMBRAS NADA MAS" PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PARABUSES DEL CORREDOR TRONCAL LINEA EXPRESS-1 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA".

PAQUETE UNICO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PARABUS MODULO SENCILLO CON CAPACETE MARCO ESTRUCTURAL DE TUBULAR 4X4 C14, CONTRAVIENTOS DE TUBO REDONDO DE 2" 3/8 CAL. 16, EN LA PARTE INFERIOR CONJUNTO DE CELOSIAS DE ACERO CAL. 14	36	UNIDADES	\$ 43,402.00	\$ 1,562,472.00
2	PARABUS MODULO DOBLE CON CAPACETE MARCO ESTRUCTURAL DE TUBULAR 4X4 C14, CONTRAVIENTOS DE TUBO REDONDO DE 2" 3/8 CAL. 16, EN LA PARTE INFERIOR CONJUNTO DE CELOSIAS DE ACERO CAL. 14	22	UNIDADES	\$ 83,054.00	\$ 1,827,188.00
3	PARABUS MODULO TRIPLE CON CAPACETE MARCO ESTRUCTURAL DE TUBULAR 4X4 C14, CONTRAVIENTOS DE TUBO REDONDO DE 2" 3/8 CAL. 16, EN LA PARTE INFERIOR CONJUNTO DE CELOSIAS DE ACERO CAL. 14	11	UNIDADES	\$ 127,956.00	\$ 1,407,516.00
SUBTOTAL					\$ 4,797,176.00

NO. DE PAGO	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE	IVA 16%	TOTAL
1	ANTICIPO DEL 50%	\$2,398,588.00	\$383,774.08	\$2,782,362.08
NO. DE PAGO	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE	IVA 8%	TOTAL
2	FINIQUITO DEL 50%	\$2,398,588.00	\$191,887.04	\$2,590,475.04
SUMA: MONTO TOTAL CONTRATADO				\$5,372,837.12



**22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

..... LUGAR DE ENTREGA

El suministro e instalación de los Parabuses comprende **68 estaciones:**

24 corresponden al Blvd. López Mateos (carril lateral preferente al autobús)

19 en Corredor Industrial Palaco (Gustavo Vildósola) carril confinado al transporte público al centro de la vialidad.

15 en Corredor Industrial Palaco (Gustavo Vildósola) carril preferente junto a la acera.

05 en las calles perpendiculares al Corredor Palaco (rutas alimentadoras de la Línea Express-1)

05 en circuito CentroCívico.

CORREDOR	CONSECUTIVO	NO. DE MÓDULOS	UBICACIÓN
BLVD. LÓPEZ MATEOS carril lateral preferente	1	TRIPLE	MADERO (INICIO DE CIRCUITO)
	2	DOBLE	MANUEL ALTAMIRANO (NORTE)
	3	DOBLE	MANUEL ALTAMIRANO (SUR) 3 HERMANOS
	4	SENCILLO	GLORIETA JOSE MARIA MORELOS (NORTE)
	5	DOBLE	GLORIETA JOSE MARIA MORELOS SUR
	6	SENCILLO	CALLE MEXICO (NORTE) OMNILIFE
	7	SENCILLO	CALLE MEXICO (SUR) TERMINAL
	8	UN TRIPLE Y UN SENCILLO	PLAZA CACHANILLA (SUR)
	9	SENCILLO	FRENTE A LIVERPOOL (NORTE)
	10	DOBLE	FRENTE A MUNDO DIVERTIDO (SUR)
	11	SENCILLO	FRENTE A MUSEO SOL DEL NIÑO Y IMAX (ESTE)
	12	SENCILLO	FRENTE A YARDA (OESTE)
	13	SENCILLO	CARLS JR / NISSAN (ESTE)
	14	SENCILLO	CALLE DEL HOSPITAL-PROMOCASA (OESTE)
	15	SENCILLO	AV. ZACATECAS (ESTE) LLANTERA LOMELI
	16	SENCILLO	AV. ZACATECAS (OESTE) EN OXXO
	17	SENCILLO	JEREZ (ESTE)
	18	SENCILLO	JEREZ (OESTE)
	19	SENCILLO	LAZARO CARDENAS (OESTE)
	20	SENCILLO	LAZARO CARDENAS (ESTE)
	21	SENCILLO	FRENTE A PAPELERÍA SAN FRANCISCO (ESTE)
	22	SENCILLO	FRENTE A PAPELERÍA SAN FRANCISCO (OESTE)
	23	SENCILLO	PLAZA CASTELLON (OESTE)
	24	SENCILLO	SHERWIN WILLIAMS FRENTE A CASTELLON (ESTE)
CORREDOR	CONSECUTIVO	NO. DE MÓDULOS	UBICACIÓN
CORREDOR PALACO Carril Confinado	1	TRIPLE	GOMEZ MORIN (NORTE)
	2	TRIPLE	GOMEZ MORIN (SUR)
	3	TRIPLE	TERAN TERAN (NORTE)
	4	TRIPLE	TERAN TERAN (SUR)
	5	DOBLE	BRAULIO MALDONADO (NORTE)
	6	DOBLE	BRAULIO MALDONADO (SUR)
	7	TRIPLE	TOPACIO (NORTE)
	8	TRIPLE	TOPACIO (SUR)



**22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor**

	9	DOBLE	CALLE "A" (NORTE)
	10	DOBLE	CALLE "A" (SUR)
	11	DOBLE	RIO SAN FRANCISCO (NORTE)
	12	DOBLE	RIO SAN FCO. PARQUE INDUSTRIAL VIGIA II (SUR)
	13	TRIPLE	CARRANZA (NORTE)
	14	TRIPLE	CARRANZA (SUR)
	15	DOBLE	CALLE 1RA, EL VIGIA (NORTE)
	16	DOBLE	CALLE 1RA, EL VIGIA (SUR)
	17	DOBLE	CALLE 4TA, FRENTE A EMPRESA BREG (NORTE)
	18	DOBLE	CALLE 4TA, FRENTE A EMPRESA BREG (SUR)
	19	DOBLE	CALLE 9NA (ACERA NORTE)
CORREDOR PALACO Carril Lateral Preferente	1	DOBLE	CALLE 9NA (ACERA SUR)
	2	SENCILLO	ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL EL DESIERTO (NORTE)
	3	SENCILLO	ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL EL DESIERTO (SUR)
	4	SENCILLO	ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL NELSON (NORTE)
	5	SENCILLO	ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL NELSON (SUR)
	6	SENCILLO	CALLE HUIQUIÑO ACCESO AL PIMSA (NORTE)
	7	SENCILLO	CALLE HUIQUIÑO (SUR)
	8	SENCILLO	ARBOLEDAS(NORTE)
	9	SENCILLO	ARBOLEDAS (SUR)
	10	SENCILLO	RIO SAN ANGEL (NORTE)
	11	SENCILLO	RIO SAN ANGEL (SUR)
	12	SENCILLO	ROSA DEL DESIERTO (NORTE)
	13	SENCILLO	ROSA DEL DESIERTO (SUR)
	14	DOBLE	ACCESO EJIDO PUEBLA (NORTE)
	15	DOBLE	ACCESO EJIDO PUEBLA (SUR)

CORREDOR	CONSECUTIVO	NO. DE MÓDULOS	UBICACIÓN
RUTAS ALIMENTADORAS (CALLES PERPENDICULARES A CORREDOR PALACO)	1	SENCILLO	GOMEZ MORIN LADO CLOVER
	2	SENCILLO	GOMEZ MORIN LADO ALMACENES GOB. DEL EDO.
	3	SENCILLO	TERAN TERAN LADO SUR MARAN
	4	SENCILLO	ROSA DEL DESIERTO EN ACERA DE BALDIO (SUR)
	5	SENCILLO	ROSA DEL DESIERTO EN ACERA DE PENSION DE TRACTOCAMIONES (NORTE)
CIRCUITO CENTRO CIVICO	1	DOBLE	CALLE DEL HOSPITAL EN ACERA DE CFE (OESTE)
	2	DOBLE	CALLE DEL HOSPITAL EN ACERA DEL HOSPITAL (ESTE)
	3	TRIPLE	INDEPENDENCIA FRENTE A OFICINAS FED (SUR)
	4	DOBLE	INDEPENDENCIA FRENTE A PLAZA CALAFIA(NORTE)
	5	DOBLE	INDEPENDENCIA FRENTE A OFICINAS RECAUDACION

NOTA: SON 68 UBICACIONES, CON 69 MODULOS

Quinta. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-AD-10-19, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.



22 Ayuntamiento de Mexicali Baja California
Oficialía Mayor

Sexta. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 03 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Sergio Rojas del Río
/ Sombras Nada Mas

Testigo:

Luis Alfonso Vizcarra Quiñonez
Director del Sistema Municipal del Transporte del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

Jose Francisco Reynoso Ambriz
Director de Obras Públicas Municipales del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.